

como la hubo para establecerlo en la República vecina.—Esto lo ha dicho un historiador, que sin duda olvidó nuestra historia antigua.

En efecto, en los Estados-Unidos formóse la entidad nacional de la reunion de diversas colonias; pero estas colonias tenían un lazo comun, el lazo más grande que hay sobre la tierra, el idioma. Ahora bien, ¿cómo se ha formado nuestra Nación? En lo que es hoy el territorio mexicano, existían en la antigüedad diversas razas con diversos idiomas, y no solo eran diversas razas con diversos idiomas; sino que tenían religiones diferentes y eran constantes enemigos los unos pueblos de los otros, á tal grado, que cuando Hernan Cortés pisó nuestras playas, sirvióle eficazmente esta enemistad para hacer la conquista de lo que se llamó la Nueva España, realizando el absurdo histórico de sojuzgar á las naciones indias con ejércitos indios. ¿Qué podía haber de comun entre los pueblos de Anáhuac habitantes de nuestro Valle, que hablaban la lengua nahuatl, con las ciudades mayas de la Península de Yucatan? ¿Qué relacion podía haber entre los hijos de los Yutul-xinh y los Cocom y los pueblos tarascos de Michoacan? Ninguna: ni idioma, ni comercio, ni religion; no se veían sino para encontrarse enemigos. Pues bien, señores, la division profunda que habia entre aquellos pueblos, vino á traer esta consecuencia precisa, necesaria: que al formarse las provincias en la época de la colonia, el Michoacan fué una provincia como habia sido un reino. Yucatan vino tambien á quedar separado. En donde quiera que se encuentra una raza antigua poderosa, allí se encuentra una provincia de la dominacion española. Natural fué tambien, que al declararnos independientes de España, continuaran como Estados los que habian sido reinos diferentes. De manera, que hay una vida propia de razas en algunas partes, una vida propia de idioma en algunas otras, que convirtió necesariamente en Estados á los antiguos reinos, iluminándoles con el sol esplendente de la libertad. Se ve, pues, que si razon hubo para establecer el Senado en los Estados-Unidos en que existían lazos comerciales y de idioma, más razon ha habido entre nosotros, en donde la historia ha marcado terribles separaciones.

A esta verdad clara porque es matemática, clara porque es histórica, se nos viene á decir tan solamente: el Plan de Tuxtepec suprimió el Senado. Voy á examinar si el Plan de Tuxtepec quiso y pudo suprimir el Senado.

Para poder apreciar en todas sus consecuencias el Plan de Tuxtepec, necesario es remontarnos á los dias que precedieron á la revolucion. El gobierno del Sr. Lerdo era un gobierno nacional reconocido por todos: el mismo candillo de la revolucion habia venido á tomar parte del sétimo Congreso, y por lo tanto parte de aquel gobierno. La República estaba hasta entonces en paz. Pero ocurriósele al Sr. Lerdo perpetuarse en el poder, y entonces vimos los escándalos inauditos de las elecciones de 1875; entonces vimos á la fuerza armada sustituirse á la voluntad del pueblo; y en donde no se podía cometer tamaño atentado, viéronse á los condes Patrizzio y á los Herrmann de la situacion, escamotear las cédulas en los colegios electorales. El pueblo estaba indignado. El sufragio libre habia concluido. El resultado de esas elecciones debia ser una Cámara de diputados tan corrompida como el Senado. Necesitábase todavía más; necesitá-

base violar la libertad electoral en el nombramiento de Presidente de la República y de magistrados de la Suprema Corte; y violado así de todas maneras el sufragio público, resultó que la Cámara de diputados, que el Senado, que la Corte, que el Ejecutivo, eran espurios, y no hijos de la voluntad nacional. La Constitucion habia muerto. El pueblo se creyó con derecho para restablecer el orden constitucional, y la revolucion se inició, se extendió por todo el país y triunfó. ¿Y cuál era el objeto de su triunfo? Únicamente restablecer el orden constitucional. ¿Y cuál era ese orden constitucional que á la revolucion habia precedido? ¿Cuál el orden constitucional que debia venirse á poner otra vez en el trono de la Nación Mexicana? Pues era el Congreso con sus dos Cámaras. La víspera de la revolucion el Congreso tenia dos Cámaras. Este ha sido, este ha podido ser únicamente el espíritu de la revolucion, el espíritu del Plan de Tuxtepec.

En vano se alega para destruir esta intencion la letra de la ley. Examinémosla.

El Plan de Tuxtepec declara que son leyes supremas del país, la Constitucion de 1857 y las de Reforma. Luego no declaró que hubiese Senado, dicen nuestros contendientes. Y yo digo: luego declaró que lo hubiese. ¿Por qué? Porque el Senado forma ya parte de aquella Constitucion; porque la ley que al reformarle, estableció el Senado, tiene sus artículos numerados con relacion á los demas artículos de la Constitucion en que quedó incrustada; y porque así lo determina expresamente el mismo texto del decreto del Congreso, que dice: "El Congreso de la Union, en ejercicio de las facultades que le concede el artículo 127 de la Constitucion federal, declara estar aprobadas por la mayoría de las legislaturas, y ser parte de la misma Constitucion, las reformas que á continuacion se expresan." Esta Constitucion era la de 1857: la reforma del Senado venia á ser parte de la Constitucion de 1857, y por lo mismo, al declarar vigente el todo, declarábase vigente la parte. Así vienen á destruirse los argumentos sacados de la letra del plan. El Plan de Tuxtepec no quiso derogar la institucion del Senado.

Vamos á ver ahora, si aun habiendo querido, lo podia.

Los pueblos no pueden variar sus constituciones, sino por los medios que las mismas constituciones les señalan. Mucho se ha discutido sobre el derecho de insurreccion; pero al fin la ciencia ha venido á fijar este principio: "En los pueblos que no están constituidos, la insurreccion tiene por objeto constituirlos, y es por lo mismo lícita; pero en los pueblos constituidos, solamente es permitida la insurreccion para restablecer el orden constitucional cuando se ha perturbado."

Estas son palabras del gran publicista Seaman, si la memoria no me es infiel.

Pues bien, señores, en virtud de este derecho, reconocido hoy como un axioma de la ciencia social, tuvo razon el plan mexicano para rebelarse con objeto de poner en vigor la Constitucion: pero no tuvo derecho para violarla, no tuvo derecho para reformarla, no tuvo derecho para suprimir al Senado. Y sin embargo, ha habido un orador que nos dijera, que la revolucion de Tuxtepec no tuvo

más objeto que suprimir el Senado. Mezquina sería la revolución que derramase la sangre de los ciudadanos, que trastornase todo el país, que pusiese en conmoción todos los intereses, todos los sentimientos, todo lo que puede apegarse al corazón del hombre, sin más objeto que suprimir al Senado!..... Y sin embargo, elogian al general Díaz los que así interpretan su plan. Recuerdo, señores, con este motivo, á un poeta francés á quien Luis XIV leía sus versos: los versos eran malos: el poeta, por amor al arte, no podía elogiarlos; pero se trataba del rey, y le dijo: "Vuestra majestad se ha empeñado en hacer malos versos, y lo ha conseguido." Así son estos señores; dicen al general Díaz: "Sois un grande hombre, y os habeis empeñado en hacer un plan detestable." Yo opino de muy diversa manera: yo creo que el plan ha sido grande y que ha sido regenerador, precisamente porque su objeto era venir á restablecer los poderes constitucionales que ya no funcionaban, porque no puede llamarse funcionar á la ejecución de los actos de unos poderes que estaban entregados nada más al capricho de un solo hombre.

Hay otro argumento que puede sacarse del Plan de Tuxtepec, en favor de la existencia del Senado. Se dice: "No se habló del Senado en los artículos del Plan, luego se suprimió el Senado." Consecuencia lógica: todo aquello de que no se habló en el Plan de Tuxtepec, debe quedar suprimido. Pues bien, hay algunas reformas á la Constitución, de que no se habló en el Plan de Tuxtepec: las reformas que establecieron los Estados de Campeche, Morelos, Hidalgo y Coahuila. No se ha hablado de ellas en el Plan de Tuxtepec; luego no subsisten, luego debe quedar la Constitución vigente tan solo con el texto que tenía el 5 de Febrero de 1857; luego estos Estados deben volver á formar parte integrante de los Estados á que antes pertenecían; y deben separarse inmediatamente de esta Cámara los diputados que los representan. Véase hasta dónde llega el absurdo de tal razonamiento.

Además, señores, hemos visto á la Nación en una revolución de grandes principios, como fué la que proclamó las leyes de Reforma, no considerar estas leyes como adiciones de la Constitución, sino hasta que pasaron por todos sus trámites legales. Y cuando el gran principio de la Reforma ha necesitado estos trámites, ¿acaso no los necesitaria la supresión del Senado, que es de tan poca importancia en comparación de los grandes principios de la libertad religiosa? Evidentemente que si para agregar las leyes de Reforma al Código federal, se ha necesitado de todos los trámites marcados en el artículo 127, con mucha más razón se necesitarán para disponer la supresión del Senado.

Se hace pequeña á la revolución, desde el momento en que se supone que su objeto, que su mira única, fué la supresión del Senado. Yo creo á la revolución más grande: compárola al Hércules titánico de la rotonda del Vaticano, mientras que los enemigos del Senado hacen de ella un sér raquíptico y deforme como los enanos de Velazquez. La revolución ha sido un hecho histórico grandioso, no podía tener miras tan mezquinas, la revolución no quiso emplear sus inmensas fuerzas en el pequeño objeto de suprimir el Senado: tenía una idea más elevada, una idea que es su significación, una idea que es su honra, una

idea que la hace aparecer como un hecho glorioso en nuestra historia. El restablecimiento del orden constitucional completo, con el Senado.

Contra esto se hacen, sin embargo, argumentos de tal manera pequeños, que es hasta difícil contestarlos. Se dice que en algunas credenciales vienen nombrados los diputados al *Congreso de la Union*. También me enseñaba un diputado la vieja cartera de la secretaría, en la cual dice *Congreso de la Union*: ¿y sería lógico afirmar, que porque en la vieja cartera de la secretaría dice *Congreso de la Union*, no debe haber Cámara de senadores?

Se ha atacado al Sr. Díaz Gonzalez; se ha dicho que se contradice entre lo que publicó alguna vez en un notable opúsculo, y lo que dice hoy en su magnífico dictámen. Y yo pregunto, ¿de las contradicciones del Sr. Díaz Gonzalez se puede deducir que no debe haber Senado? Si porque se contradice no debe haber Senado, en el caso de que se hubiera vuelto loco, tendríamos que suprimir hasta los diurnos.

(Risas).

Se ha atacado también al ministerio: se dice que el ministerio vacila en su marcha política, que es ambicioso, que es vanidoso; en fin, se le llena de injurias. Muy bien, los ministros son malos: ¿pero porque los ministros son malos, no debe haber Senado? Es decir que si fueran buenos, sí debía haber Senado. Y tenemos á la Constitución y á los principios pendientes de la mayor ó menor bondad de un ministerio.

También se ha querido excitar nuestro amor propio. Se nos ha dicho: "Es necesario que seáis valerosos porque sois hombres. Los cuerpos que se humillan ante un Gobierno no tienen dignidad, ni están compuestos de hombres valientes." Por mi parte, creo que me sé poner frente al poder, cuando el poder no es justo; y creo también que todos los ciudadanos diputados que están aquí reunidos, tienen la misma idea, la misma convicción, y que combatirían al poder si el poder nos propusiese una injusticia. Pero ¿qué significa la palabra valor? Los romanos llamaban al valor *virtus*, y con la misma palabra designaban la virtud. No hay valor sino en la virtud; no hay valor sino en el acatamiento de la ley. Acatar la ley que previene que haya Senado, eso es el valor; desobedecerla con mayor ó menor energía, podrá ser cuando más fanfarronería, porque no hay valor en donde no hay virtud. (Aplausos).

Se nos ha dicho también que no debemos abdicar nuestros derechos: yo creo que se debería haber dicho: "No debeis usurpar lo que no os corresponde." Esta Asamblea, al declararse Cámara de diputados, no abdica nada, porque nadie abdica lo que no tiene; pero al declararse Congreso, usurparia las atribuciones del Senado, y cometeria un verdadero crimen.

Se nos habla del sistema revolucionario. Se nos dice que debemos seguir siendo revolucionarios. Señor, la revolución ha muerto. La revolución tenía por objeto el restablecimiento del orden constitucional; y ya solo falta una cosa que hacer, establecer el Senado: ya no queda vigente más que el artículo del Plan de Palo Blanco, que da facultad al Ejecutivo para convocar á elecciones. Por eso estoy conforme con el dictámen de la comisión. Por lo demás, la revolución ha

muerto. Las revoluciones nunca son el fin; son el medio. Hemos llegado al fin. Y así como en la vieja Francia, cuando moría un rey, el Heraldo gritaba desde el balcón del Louvre al pueblo de París: "¡El rey ha muerto! ¡Viva el rey!" Así exclamamos ahora: ¡La revolución ha muerto! ¡Viva la Constitución! (Aplausos).

Pero yo no quiero que la revolución muera como murió Neron herido por una mano miserable: yo no quiero que caiga como Julio César bajo el puñal de Bruto: quiero que muera como Augusto, sonriendo en su lecho y diciendo: "*Plaudite cives.*" ¡Aplaudid, ciudadanos! ¡Ciudadanos, aplaudid á la revolución! (Aplausos nutridos).

"El C. BELAUNZARAN, secretario.—Continúa la discusión del dictámen de la segunda comisión de puntos constitucionales relativo á la elección de Senadores.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra en pro el C. Buenrostro.

El C. BUENROSTRO.—hasta ahora la discusión recaída sobre la iniciativa presentada por el Ejecutivo para que se expida la convocatoria relativa á la elección de senadores, en mi concepto, no ha seguido el curso que debía. Se han dado diversas interpretaciones á los conceptos que encierran los Planes de Tuxtepec y Palo Blanco: se ha dado distintas inteligencias á la ley escrita y aun á la ley supositiva, digámoslo así, de los dichos Planes. La iniciativa del Ejecutivo no contiene duda sobre la existencia del Senado: en ella, lo único que se nos dice, es; yo Ejecutivo creo tener la facultad de convocar al Senado; pero usó de la deferencia de escuchar á los verdaderos representantes del pueblo, que en mi concepto, deben ser los consejeros más naturales, los más sinceros del caudillo de la revolución, y á ellos apelo para que digan si en efecto, como yo creo, tengo la facultad de convocar á elección de Senadores. Esta, en mi concepto, es la cuestión que ha debido debatirse.

Se dice sin embargo, que aun cuando la iniciativa del Ejecutivo haya venido concebida en estos términos, trae imbibida la existencia ó no existencia del Senado. Yo voy á tocar este punto bajo todas sus faces, para ver si ha tenido facultad el caudillo de la revolución para considerar vigentes las reformas relativas al Senado, ó si hollando la Constitución y el texto expreso de las adiciones que se reconocen como constitucionales, podemos considerarlas como no existentes y pasar sobre ellas.

Examinemos desde luego cuál es el origen de estas reformas, y cuál debe ser su validez, para de aquí deducir de una manera clara, si la revolución puede atropellarlas, ó si son legítimas, si tienen la sanción del pueblo y si tenemos derecho para no obedecerlas.

La Constitución de 1857 fué la obra grandísima del pueblo: en ella se establecieron ciertos principios esencialmente democráticos, y aunque los constituyentes quisieron ir más allá de lo que en aquella época pudiera considerarse como aceptable en favor de la libertad y del progreso, y principalmente en materias religiosas, cediendo á ciertas exigencias sociales, docilitándose á ciertas oposiciones de partido, tuvieron que poner en el Código fundamental algunas taxativas

y moderar hasta cierto punto el impulso rápido de la revolución social, que se desbordaba de un modo incontenible para conquistar un poco más adelante, de una manera segura, los principios reformistas.

Vino la guerra de tres años. El pueblo con su potente empuje, con su voluntad sacrosanta, con el sacrificio de todos los ciudadanos que regaron con su sangre los campos y las montañas, demostró clara y terminantemente que lo que habían pretendido algunos constituyentes no era como se creía una fiebre de partido, sino una exigencia nacional.

Hé aquí de qué modo vinieron á establecerse las leyes de reforma. La revolución que el pueblo había apoyado, y en la que él mismo había sido víctima derramando su sangre á torrentes, conquistó el principio regenerador de la reforma, conquistó todos esos sabios decretos que se expidieron en la heroica Veracruz; pero esos decretos no obstante que eran la encarnación genuina de la voluntad popular, sin embargo de que el país entero los aceptó declarando que eran su pensamiento positivo, ni el primer Congreso constitucional ni los que lo sucedieron los consideraron como imbibitos, como incrustados en el Código fundamental, no obstante de estar sancionados con el voto unánime de la Nación. Las leyes de reforma quedaron muchos años sin poder formar parte de la Constitución de 1857; y por consiguiente quedaron expuestas á ser derogadas por un simple decreto; esas leyes que habían costado tantos sacrificios al país, pudieron ser borradas de una sola plumada.—¿Y esto por qué? Porque era necesario que la revolución fuera consecuente consigo misma y con los principios que proclamó, porque los demócratas nunca desmentimos nuestras ideas que son hijas de la más profunda convicción.

De conformidad, pues, con sus creencias, y ante el sacrificio inmenso de los hijos más predilectos de la República, no quiso ni intentar siquiera que se tuvieran como preceptos constitucionales los de la reforma, mientras no se consultara la voluntad de la Nación por medio de sus órganos legítimos, acerca de este particular, es decir, mientras se llenaran los trámites legales; esto es, la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del Cuerpo Legislativo y de la mayoría de las Legislaturas.

¿Qué diferencia hay entre aquella revolución y la que actualmente se ha verificado? ¿Qué conciencia pública podemos decir que tenemos ahora, que no creamos debió tenerse después de la guerra de tres años?—En materia de principios políticos, es necesario ser lógicos: los hombres que profesamos la idea de libertad y democracia, seguimos siempre la misma huella, nuestro faro es constante, está fijo: no andamos buscando las variaciones de la veleta, no vamos á meter nos en el mar insondable de las borrascas políticas, que tratan de dirigir la nave sin brújula y teniendo por timón el capricho, y no la razón. Los que profesamos los principios democráticos, tenemos que seguir la vía imperdible de nuestras doctrinas, tenemos que marchar por el sendero de la libertad, tenemos que seguir la senda de la ley, para no extraviar nuestro juicio, porque el que se extravía, tiene que ser, como decía algún orador, el juguete de las ondas, y naufragará sin duda,

en ese mar borrascoso de las suposiciones, sin que quede ni memoria de su perdición.

¿Qué papel representaríamos ahora, si admitiésemos que en virtud de la indicación revolucionaria, debiera quedar suprimido el Senado y considerarse como letra muerta, las adiciones y reformas, hechas constitucionalmente á la Carta fundamental? ¿En qué situación nos colocamos, nosotros, principistas de corazón, demócratas por naturaleza, al declarar que solo debe escucharse la voz del caudillo de la revolución, sin interpelar al país por los medios constitucionales, para que exprese su voluntad?—¿Es esto lógico? ¿podremos decir, obrando así, que hemos cumplido con el deber de representantes del pueblo?

Para oír se necesita el conducto auditivo, y tratándose de los principios sociales, ¿cuál es el conducto auditivo del país? ¿cuál es la manera de que sepamos si él quiere ó no, el establecimiento del Senado? La fórmula que establece el Código fundamental.—Apelemos á ella, pues solo de esa manera se puede decidir este punto, y si despues que hayamos escuchado la voz de la Nación, si despues que haya llegado su respuesta á nuestro conducto auditivo, diciéndonos que no quiere la institución del Senado, y si se insiste en plantearlo, yo seré el primero que diga: “abajo esa institución;” pero entretanto, ¿quién nos autoriza para decir, “la voluntad del pueblo es esta?”—¿No estamos mirando la contradicción que hay en el seno de esta Cámara? ¿No estamos mirando la diversidad de opiniones que surgen sobre la existencia ó no existencia del sistema bicameralista? Y si esto es cierto, ¿podemos creernos autorizados para decir: nuestra voz es la voz del pueblo? Los que profesamos amor á los principios democráticos, ¿podemos querer que el pueblo se someta á nuestro modo de pensar, á nuestra voluntad, á nuestro capricho?—Yo nunca querré esto.—Demócrata por excelencia, me someteré siempre, aún contra mi opinión, al voto de la mayoría; pero quiero que éste sea emitido en los términos que marca la ley, y de una manera clara y expresa.

Se dice que las reformas que crearon el Senado, no son legales, porque las expidió el Sr. Lerdo y las decretó un Congreso cuya legitimidad no reconocemos.—Yo apelo al buen sentido de mis compañeros, para que me digan si ha habido alguna voz que pretenda que el 7º Congreso, establecido, en mi concepto, bajo malos auspicios, pero reconocido por el país, no debe tener validez alguna, ni deben ser reconocidos sus actos.—Si esto se pretende, más vale, señor, que seamos francos, no apelemos á sofismas insostenibles. La revolución, se dice, lo destruye todo; cuando ella triunfa no debe dejar nada de lo que antes existía, debe formar un nuevo edificio social.—Si profesamos esta teoría, acaso hasta ese edificio social venga abajo: entonces la ley natural sea la única que rija; el más fuerte triunfará siempre del más débil, entonces iremos al caos, á la anarquía, á la desolación, al llanto..... ¡Pobre República, siguiendo esa teoría.....

Yo voy á explicar lo que creo de la revolución, lo que he creído de los planes que proclamó.

Es necesario, señor, no olvidar, que como dijo un célebre autor, el presente es el hijo del pasado, y el padre del porvenir. Nosotros que hemos heredado de

nuestro padre el pasado, muchos defectos y muchos abusos, no pongamos aquí la fuente de esos defectos y de esos abusos, porque nuestros hijos los recogerán; no hagamos aparecer el caos, la nada, la confusión, para que sea el único fruto que nuestros pósteros recojan.

Yo, señor, hago una distinción entre las palabras INSURRECCIÓN y REVOLUCIÓN. La insurrección es el derecho legítimo de los pueblos para corregir á sus mandatarios que abusaren de sus facultades. La revolución es el acto que se ejerce contra la ley y contra la autoridad legítima.—Pues bien, la Nación, en el movimiento insurreccional que acaba de verificar, no ha podido tener otro objeto que éste: castigar severamente á los que faltando al Código fundamental, faltando á la ley y á la conciencia pública, se habian abrogado derechos y facultades que nunca les concedió el país. Y cuando ese movimiento insurreccional ha triunfado, el pueblo solo puede querer que la cadena del constitucionalismo, que habia sido rota, vuelva otra vez á reanudarse.—Pero se quiere todavía la revolución; se quiere matar; se quiere destruir todo; se quiere que permanezcamos en el estado revolucionario. Pues que se diga á dónde vamos, cuál es el programa que se quiere marcar, para saber si somos capaces de seguirlo. ¿Se quiere la revolución? pues digamos que este no es Congreso; erijámonos en convención, y digamos al país: todas tus leyes, todos tus códigos, no valen nada: si dijimos que queríamos la ley, te hemos engañado, queremos solo revolución destructora..... ¿Y esto podrá ser decoroso para la representación nacional?

Para contrariar el dictámen se nos ha venido á hablar aquí del Hércules y de Júpiter Olímpico; de los astros y del regulador de los buques. Yo, señor, en materia política nunca acostumbro mirar al sol, porque hay un proloquio vulgar que dice: “el que mira las estrellas no ve lo que hay bajo de ellas.”—El país quiere la felicidad, quiere la paz, busca la industria, el trabajo y el fomento de todo lo que puede ser benéfico para la República; y para estar en aptitud perfecta de buscar este resultado, bajemos, señor, á la tierra y dejemos las cuestiones astronómicas. (Aplausos).

Se ha hecho un análisis de las palabras de la parte expositiva del dictámen; pero no se nos ha hablado nada del espíritu filosófico y legal de su parte resolutoria. Se ha dicho que la comisión, con palabras más ó menos floridas, más ó menos elocuentes, ha usado de tales frases, ha formado tales silogismos. Esto será bueno para saber si los señores de la comisión son hombres de capacidad y elocuentes; si hablan ó no bien el idioma español, pero yo quiero suponer que ellos sean unos ignorantes: ¿se podrá por eso, formar este silogismo: los señores de la comisión son unos ignorantes, luego el Senado no debe existir? ¿Porque no tengan gramática los señores de la comisión, porque su idioma no sea florido, habrá razon para decir que la iniciativa es mala, porque no debe existir el Senado, aunque lo haya creado una reforma constitucional?

Pero hay una cuestión que es más capital.

Vamos á ver el resultado práctico que se obtiene declarando que el Senado no existe, porque las utopías serán muy bonitas; pero en política se debe ser